NOTA INTERNA

DJU 50/1053/2024

Para	:	Direccion Operativa de Contrataciones
De	:	Dirección Jurídica.
Ref.	:	Contrato PR/PR N° 008/22- "CONTRUCCION DE LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD EN PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA"
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 29 de noviembre de 2024.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC N° 755/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita dictamen jurídico a la solicitud de Suspensión de Contrato solicitada por la Gerencia de Planta Villa Elisa como administrador del Contrato.

Que, el Contrato PR/PR N° 008/22 fue firmado en fecha 15 de noviembre de 2022, con contratista PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/22 para la "Construcción de Laboratorio de Control de Calidad en Planta de PETROPAR en Villa Elisa"

El administrador del Contrato, la Unidad de Gestión y Control de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, en referencia a la ejecución del contrato informa:

"El contrato ha sido formalizado entre las partes en fecha 15.11.2022, donde se establece un plazo de entrega de doscientos setenta (270) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del contratista de la Orden de inicio, la emisión de la Orden de Inicio de obras fue en fecha 09.01.2023. Asimismo, se cuenta con una suspensión del plazo de ejecución que fuera efectiva desde el 20.09.23, y con el correspondiente reinicio de obras en fecha 4.03.2024 una vez suscrito el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato, el cual fuera autorizado conforme Resolución PR/EJ N° 104/2024 del 08.02.2024."

El proveedor ha solicitado la suspensión del plazo de obra, conforme nota del 5 de noviembre de 2024 c/ Exp M.E. N° 15501 de fecha 05.11.2022.

"Suspensión de la obra: ha sido pertinente la revisión final de proyecto con mediciones y evaluaciones, concluyendo en la disminución de cantidades finales, ampliaciones, cambio de especificaciones de rubros para adecuar el sistema, e inclusiones para mejoras del proyecto de ingeniería. "

"Por lo que se ha dictaminado la suspensión en fecha 05.11.2024 debido a que los rubros y/o Ítems que deben ser instrumentados por medio de una Adenda N° 2 al contrato. Es una necesidad para PETROPAR la conclusión de la obra a fin de dotar una mejor

Abg. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Ana Lan...
Director Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

infraestructura con sus instalaciones asociadas para el Laboratorio de Control de Calidad de PETROPAR, y se gestiona la suscripción del Convenio Modificatorio N"2 al contrato."

"En atención a todo lo expuesto anteriormente, de que los trabajos fueron suspendidos por disposición de la contratante por causas no atribuibles a la contratista, concluimos que corresponde la suspensión del plazo de ejecución del cronograma de obras desde la fecha 05.11.2024 por el tiempo adecuado hasta tanto sean realizados todos los tramites administrativos para la formalización entre las partes de un Convenio Modificatorio al contrato."

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado con respecto a la ejecución de la obra, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

El Administrador del Contrato informa que la ejecución de la obra fue suspendida según conforme se verifica en el Acta de Reunión de fecha 05 de noviembre de 2024.

La Resolución PR/DL N° 826/22, fecha 16 de setiembre de 2022 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENCIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4 Y 7 DE LA RESOLUCION N° 1807/2022 DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS – POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA SRESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003*, en su artículo primero establece: "*AUTORIZAR a los administradores de contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prórrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el articulo 4° y 7° de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas. POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 71 DE LA RESOLUCION DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRORROGAS Y SUSPENCIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCION CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03*"

Conforme a la citada Resolución, se convalida las actuaciones del administrador del contrato en el marco de la ejecución de las obras para Construcción de Laboratorio de control de Calidad en Planta de PETROPAR en Villa Elisa.

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las politicas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

NOTA INTERNA

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica, teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el proveedor, así como también por el Administrador del contrato, considera que el administrador del contrato en uso facultados puede otorgar suspensiones y prorrogas.

Es nuestro dictamen. -

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.